

## INVITACIÓN PÚBLICA N° 001 DE 2019

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### SELECCIÓN DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE EL SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN

Contratar una empresa de servicios temporales, para la prestación de servicios mediante el suministro y la administración de trabajadores en misión, a efectos de que éstos adelanten, las actividades necesarias para el cumplimiento de las funciones encomendadas al PAR Adpostal en Liquidación en el Contrato de Fiducia Mercantil Nro. 31917 del 29 de diciembre de 2008.

**28 DE ENERO DE 2019**

## **INTRODUCCIÓN**

1. El Gobierno Nacional a través del Decreto 2853 del 25 de agosto de 2006, suprimió la ADMINISTRACIÓN POSTAL NACIONAL – ADPOSTAL, y ordenó su liquidación.
2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto 2853 del 25 de agosto de 2006, se designó como liquidador de la ADMINISTRACIÓN POSTAL NACIONAL – ADPOSTAL, a la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
3. Mediante Decreto 3058 del 20 de agosto de 2008, se prorrogó el proceso liquidatorio de Adpostal por un término de cinco (5) meses.
4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 254 de 2000, modificado por el artículo 19 de la Ley 1105 de 2006, a la terminación del plazo de la liquidación, el liquidador podrá celebrar contratos de fiducia mercantil con una entidad fiduciaria, en virtud de la cual se transfieren al Patrimonio Autónomo, los activos de la liquidación, con el fin de que se destinen a los fines señalados en la citada disposición.
5. El Patrimonio Autónomo de Remanentes PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN, fue constituido mediante Contrato de Fiducia Mercantil Nro. 31917 de 29 de diciembre de 2008, celebrado entre el apoderado de la liquidación a cargo de FIDUPREVISORA S.A., y la FIDUCIARIA FIDUAGRARIA S.A., cuyo objeto está destinado a: *“ (a) La cesión legal en los contratos que se encuentren vigentes a la fecha del cierre del proceso liquidatorio, que hayan sido suscritos por ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN y que identifique previamente el liquidador, asumiendo de esta manera el Patrimonio Autónomo de Remanentes PAR las obligaciones y derechos de la entidad contratante conforme el acta de subrogación de contratos que hace parte integral (Anexo 1) del contrato; (b) Atender y vigilar los procesos judiciales, administrativos o de otro tipo que se hayan iniciado contra la entidad en liquidación con anterioridad al cierre del proceso liquidatorio y la extinción jurídica de ADPOSTAL en liquidación o los que llegaren a iniciarse después de producido el cierre de ADPOSTAL en liquidación siempre y cuando éstos se inicien en contra del patrimonio autónomo; (c) Informar las eventualidades jurídicas al Ministerio de Comunicaciones para que éste constituya las provisiones correspondientes y darle traslado de las obligaciones remanentes y contingentes a cargo de ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN en el momento que se hagan exigibles; (d) Administrar y enajenar los activos remanentes transferidos al Patrimonio Autónomo conforme las directrices que en su momento imparta el comité fiduciario, y (e) Asumir y ejecutar las demás obligaciones remanentes a cargo de ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN posteriores al cierre del proceso liquidatorio que se indique en el contrato de fiducia mercantil”.*

6. Mediante Escritura Pública No. 0133 del 01 de febrero de 2016, otorgada en la Notaría Cincuenta y Nueve del Circulo de Bogotá, el Representante Legal de la Sociedad FIDUAGRARIA S.A., confirió poder general a la Doctora FLOR MARINA RAMOS RODRÍGUEZ, para desarrollar todos los actos y contratos que sean necesarios en la ejecución del contrato de fiducia.
7. Mediante Otrosí Nro. 12 de 26 de diciembre de 2018, se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2019 la duración del contrato de Fiducia Mercantil Nro. 31917 de 29 de diciembre de 2008.

El literal d) del numeral 3.4 del contrato de fiducia mercantil, antes mencionado, establece que el Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación "PAR", debe "celebrar, elaborar y suscribir los contratos que se requieran para el cabal cumplimiento de las obligaciones asumidas para la ejecución del contrato como administrador del Patrimonio Autónomo de Remanentes PAR".

Así mismo, el literal (e) del citado numeral obliga al Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación, a celebrar los contratos de prestación de servicios con las empresas de servicios temporales para el adecuado y oportuno suministro del personal que se requiera, para llevar a cabo las actividades en la Unidad de Gestión, para la administración, manejo y ejecución de las obligaciones a cargo del Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación.

Por lo anterior, el Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación, tiene la necesidad de contratar una empresa de servicios temporales para el suministro y la administración de nueve (9) trabajadores en misión, a efectos de que estos adelanten labores de oficina en la sede del PAR Adpostal en Liquidación, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., desarrollando las actividades necesarias para el cumplimiento de las funciones encomendadas al PAR de Adpostal en Liquidación, en el contrato de Fiducia Mercantil No. 31917 del 29 de diciembre de 2008.

El valor del contrato estará definido por las tres escalas salariales aprobadas para los trabajadores en misión del PAR, las cuales suman el total de la nómina, factor prestacional, gastos de administración e impuestos, siendo los gastos de administración el factor variable para las diferentes empresas temporales que quieran participar en el proceso.

La estructura organizacional del Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación, está determinada por la necesidad de cada uno de los procesos necesarios para el cumplimiento de las actividades del contrato de fiducia mercantil y por el levantamiento de cargas laborales pertenecientes a cada una de las unidades de gestión y al perfil de cada cargo.

El personal en misión actual del Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación, no goza estabilidad laboral reforzada y será migrado al nuevo contrato; este personal es suministrado mediante Contrato de Prestación de Servicios Nro. 011 de 2018 suscrito con Superlaborales S.A., el 29 de enero de 2018 y se encuentra vigente hasta el 28 de febrero de 2019.

De acuerdo con el Artículo Cuarto del Manual de Contratación del Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación, se requiere realizar un proceso de invitación pública para contratar la prestación de servicios temporales para la administración de trabajadores en misión, durante el periodo comprendido entre el 1° de marzo de 2019 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

## RECOMENDACIONES GENERALES

Los OFERENTES interesados en el presente proceso, deberán analizar cuidadosamente el contenido de la invitación formulada por el Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación, con el fin de que su propuesta se ajuste en su totalidad a la misma, teniendo en cuenta que las reglas contenidas en ella, son de obligatorio cumplimiento y forman parte del respectivo contrato, en el caso de su adjudicación. Por lo anterior, se recomienda:

- 1) Leer cuidadosamente el contenido de la presente invitación para presentar propuesta de servicios.
- 2) Verificar que no se encuentre incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley para contratar.
- 3) Constatar que cumple con todas las condiciones y que reúne los requisitos señalados en la invitación.
- 4) Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente invitación. En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo estipulado.
- 5) Si el oferente detecta omisiones o discrepancias en los términos de referencia, tiene inquietudes o necesita aclaraciones en cuanto al significado o alcance de los mismos, deberá manifestarlo a través de comunicado escrito dirigido al siguiente correo electrónico:

comunicaciones@par-adpostal.com.co

Cualquier observación, aclaración o en general cualquier comunicación que se envíe a correo diferente a este se tendrá por no recibida.

En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que por lo tanto, el OFERENTE acepta totalmente los términos, requisitos y condiciones expresados en el presente documento.

- 6) Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente, el PAR podrá requerir la aclaración de la propuesta o rechazarla, a su criterio.
- 7) Toda comunicación enviada por los interesados en presentar propuesta o proponentes, deberá ser dirigida a la Apoderada General del PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN, Doctora FLOR MARINA RAMOS RODRÍGUEZ, a la Calle 12 C No. 8-39 Piso 5 Edificio Sabana Royal, en la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

- 8) El Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación, aclara que la presente solicitud de ofertas no constituye promesa de celebrar contrato alguno y que la decisión de adjudicar y celebrar un contrato dependerá de la oferta que más convenga a los intereses del PAR.

## **1. OBJETO DE LA INVITACIÓN**

El Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación, está interesado en invitar a las empresas de servicios temporales para la prestación de servicios mediante el suministro y la administración de nueve (9) trabajadores en misión, a efectos de que estos adelanten labores de oficina en la sede del PAR Adpostal en Liquidación, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., desarrollando las actividades necesarias para el cumplimiento de las funciones encomendadas en el contrato de Fiducia Mercantil Nro. 31917 del 29 de diciembre de 2008.

La contratación del personal temporal que preste sus servicios al PAR Adpostal en Liquidación, se sujetará a las disposiciones aplicables a los contratos de prestación de servicios a través de Empresas de Servicios Temporales, en particular en lo atinente al pago de salarios, prestaciones sociales, suministro de dotación, horas extras, recargos diurnos y nocturnos, dominicales y festivos, afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Caja de Compensación, seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores en misión, dando estricto cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente.

## **2. DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración del contrato resultado de la presente invitación se contará a partir del 01 de marzo de 2019 hasta el 31 de diciembre del mismo año, o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

En el evento en que el Contrato de Fiducia Mercantil Nro. 31917 de 2008, sea dado por terminado antes del 31 de diciembre de 2019, el PAR Adpostal en Liquidación no se obliga con el adjudicatario, a ejecutar la totalidad de los recursos en dinero asignados al contrato que se derive de la presente solicitud pública de ofertas y en consecuencia será causal de terminación del contrato que se suscriba.

## **3. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE**

La presente invitación y el contrato que de ella se derive, se rigen por las normas del derecho privado, el manual de contratación del PAR y los presentes términos de referencia.

## **4. RELACIÓN LABORAL DE LOS TRABAJADORES EN MISIÓN**

Como el empleador de los trabajadores en misión será la empresa de servicios temporales, el PAR podrá en cualquier momento solicitar el retiro de las personas que prestan sus

servicios bajo esta modalidad contractual, de acuerdo con sus necesidades y de manera autónoma, sin que para tal efecto se requiera justificación alguna.

## **5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El PAR ejercerá la supervisión del contrato a través del Coordinador Financiero y Administrativo, quien tendrá a su cargo el seguimiento y control a la actividad del contratista, la vigilancia y verificación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y la sujeción al presupuesto asignado.

## **6. FORMA DE PAGO**

**El Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación** pagará al **CONTRATISTA**, el valor del contrato que se celebre por mensualidades vencidas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a la presentación de la factura en la Coordinación Financiera del **PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN**, previa verificación del cumplimiento de los requisitos para el pago, incluyendo el costo de la comisión en el porcentaje pactado, sobre el valor que se facture en el respectivo mes.

## **7. CAUSALES PARA DESISTIR DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El PAR Adpostal en Liquidación, se reserva el derecho de dar por terminado este proceso de contratación, suspenderlo e interrumpirlo, en cualquier momento, sin que ello implique responsabilidad o la obligación de realizar algún pago en favor de los OFERENTES interesados en el presente proceso. De manera especial, ejercerá dicha facultad en los siguientes eventos:

7.1 Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a la presente invitación.

7.2 Cuando no se reciba ninguna propuesta.

7.3 Cuando a juicio del PAR de Adpostal en Liquidación, se detecten irregularidades o vicios que afecten la transparencia del proceso de contratación.

La anterior condición se entenderá aceptada por los OFERENTES con la presentación de la oferta, con lo cual renuncian a presentar en contra del PAR Adpostal en Liquidación, cualquier acción, reclamación o demanda.

## **8. CONDICIONES ESPECIALES**



- 8.1 El oferente pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la suscripción y ejecución del contrato resultante de la presente invitación, de conformidad con la Ley colombiana.
- 8.2 De existir incongruencia en cualquiera de los documentos de la propuesta, entre los valores expresados en letras y en números, primarán los expresados en letras.
- 8.3 Todos los requerimientos técnicos son obligatorios de cumplir y si existe alguna manifestación en contrario, la propuesta no será tenida en cuenta.

## **9. CONFIDENCIALIDAD DEL ANÁLISIS**

Durante el análisis y calificación de las propuestas, no se permitirá injerencia alguna de los proponentes; si algún proponente trata de interferir, influir o informarse indebidamente, sobre la calificación de las propuestas, la suya será descalificada y rechazada.

La información suministrada por los proponentes para esta invitación tendrá carácter confidencial.

## **10. APERTURA DE LA INVITACIÓN**

La presente invitación se abre a partir del lunes 28 de enero de 2019 en las instalaciones del PAR DE ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN, ubicadas en la calle 12 C No. 8-39, Piso 5, edificio Sabana Royal de la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

El PAR DE ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN, no será responsable ni asumirá costo alguno por los gastos en que se incurra, con ocasión del envío y presentación de las propuestas.

## **11. CIERRE DE LA INVITACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROPUESTAS**

Las propuestas deberán ser presentadas en original, en sobres cerrados, en la forma y condiciones establecidas en la presente invitación, en la sección de correspondencia del Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación, dirigidas a nombre de la Doctora FLOR MARINA RAMOS RODRÍGUEZ, Apoderada General, ubicado en la Calle 12 C No. 8-39 Piso 5 Edificio Sabana Royal de la ciudad de Bogotá Distrito Capital, a más tardar el viernes 08 de febrero de 2019 a las 10:00 a.m. hora legal colombiana.

La sección de correspondencia llevará un registro de las propuestas presentadas, la fecha y hora de su presentación, el nombre del proponente, y las propuestas que no fueron recibidas por sobrepasar el plazo para su presentación. La hora límite para la presentación de

propuestas se verificará con el reloj de la hora oficial del sitio de internet <http://horalegal.inm.gov.co/>.

Realizado el cierre de la invitación, el Profesional Jurídico levantará un acta en la que hará constar la totalidad de las propuestas presentadas y el nombre de todos los proponentes.

NOTA: Las propuestas presentadas fuera de la fecha, hora y lugar establecidos en la presente invitación, **NO** serán recibidas por el PAR Adpostal en Liquidación.

## **12. CONDICIONES PARA PARTICIPAR**

**Inhabilidades e Incompatibilidades:** El PAR asume como inhabilidades e incompatibilidades, las aplicables a los proponentes y contratistas del Estado y por lo tanto podrán suscribir el contrato que de la presente invitación se derive, los proponentes que no se encuentren incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la Ley, según el régimen de contratación del Estado.

El oferente no deberá estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y manifestar que acepta que en el evento de corroborarse lo contrario, EL PAR DE ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN procederá a descalificarlo del proceso de selección o contratación que adelante o a dar por terminado el contrato que eventualmente se le adjudique, sin reconocimiento alguno a título indemnizatorio. Así mismo, se hará responsable ante EL PAR DE ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN en el evento en que se lleguen a ocasionar perjuicios por tales circunstancias. Se entiende que la presentación de propuesta implica que el proponente no está incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley.

## **13. GARANTÍAS**

13.1 La propuesta deberá garantizarse mediante póliza de seriedad y cumplimiento o garantía bancaria a costa del Proponente. Dicha garantía deberá expedirse a favor del PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN, NIT. 830.053.630-9 debiendo la Compañía de Seguros o la Entidad Bancaria estar legalmente autorizada para funcionar en Colombia y para expedir dicho tipo de pólizas.

Esta garantía debe expedirse en **formato para entidades particulares**, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado, con una vigencia no inferior a dos (2) meses, contados a partir de la fecha establecida para el cierre de la invitación.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse por el representante legal a nombre del consorcio o unión temporal.

Cuando la garantía de seriedad de la propuesta, no se ajuste a las exigencias del porcentaje del valor de la propuesta o la vigencia establecida en los presentes términos de referencia, y no se atienda la solicitud de modificación formulada por parte del PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN, dentro de los términos que se hubiesen dispuesto, la propuesta no será evaluada.

El proponente debe anexar a la póliza, el recibo de pago de la prima correspondiente. En caso de ser garantía bancaria, anexar el documento respectivo.

13.2 El oferente se compromete a constituir a costa suya, durante el tiempo de duración del contrato que se le llegare a adjudicar, ante una compañía de seguros legalmente establecida en el país, **en formato para entidades particulares**, debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, las siguientes Pólizas, que cubran adecuadamente las obligaciones que el contratista asumiría en la ejecución del contrato:

- Póliza de Garantía de cumplimiento del contrato por una cuantía igual al diez (10%) del valor total del contrato y una vigencia hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) meses más.
- Póliza de Garantía de amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, por una cuantía igual al cinco (5%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

#### **14. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La presentación de la propuesta obliga a los OFERENTES a la aceptación de las condiciones y requisitos consignados en los presentes términos de referencia y en sus adendas; con la entrega de su propuesta el OFERENTE acepta de manera expresa e irrevocable los términos y condiciones contenidos en el contrato que llegare a suscribir, en caso de que sea adjudicatario.

La decisión de presentar o no propuesta, es exclusiva de los interesados, producto de su propio análisis, investigación e inspección correspondiente. En consecuencia, el OFERENTE será responsable por la titularidad, reserva o no, disponibilidad y veracidad, de la oferta, datos, informes, certificaciones y en general de aquellos documentos que se proporcionen durante el proceso de selección, así como de aquellos que se entreguen durante la ejecución del contrato, que llegare a suscribirse.

Los OFERENTES deben presentar sus ofertas por escrito, acompañadas por todos los formatos y documentos requeridos en los presentes Términos de Referencia, debidamente numerados todos sus folios, en la fecha establecida en el Cronograma; adicionalmente:

- 14.1 La propuesta se ajustará a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente invitación y deberá incluir un índice que relacione su contenido y número de páginas correspondiente.
- 14.2 La propuesta deberá presentarse en original, impresa en papel, encabezado por la carta de presentación, foliadas en orden consecutivo ascendente, en dos (2) sobres, uno original y una copia los cuales deberán contener lo siguiente:
  - a. Documentos de tipo jurídico;
  - b. Documentos de tipo financiero;
  - c. Documentos de tipo técnico;
  - d. **Oferta de Servicios:** debe contener respuesta punto a punto de la presente Invitación Pública de Ofertas.
  - e. **Oferta Económica:** debe contener propuesta de AIU.
- 14.3 La propuesta deberá venir sellada, identificando el nombre de la empresa y el objeto de la invitación. La propuesta se presentará sin borrones, tachaduras o enmendaduras.
- 14.4 Cuando se exija suministro de información adicional o documentos, éstos se deberán anexar indicando la ubicación dentro de la oferta.
- 14.5 Después de recibidas las propuestas, no se permite su retiro parcial o su modificación. Los errores u omisiones por parte del proponente en la elaboración de su propuesta no lo relevan de ninguna de las obligaciones contraídas en ella ni le confieren derechos para retirarla o revisarla.

## 15. RECHAZO DE LAS OFERTAS

La oferta que no se ajuste a los términos fijados en este documento, según se expone a continuación, será desestimada, especialmente en los siguientes casos:

- Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- Cuando se evidencie colusión o acuerdo entre los proponentes, esto es, cuando dos (2) o más propuestas hayan sido presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.

- Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente del análisis de las ofertas. Se entiende como interferencia las llamadas telefónicas, solicitud de citas o visitas a los empleados del PAR que intervienen en el proceso, las acciones tendientes a obtener información del avance del análisis y evaluación de las ofertas presentadas o cualquier conducta que tienda a influenciar o entorpecer el resultado del proceso, o que tienda a lograr un favorecimiento con ocasión del presente proceso contractual.
- Cuando sobrevenga algún tipo de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la Ley.
- Cuando la propuesta no se ajuste a los términos de la presente invitación.
- Cuando se suministre información inexacta o cuando no se aclaren oportunamente los documentos e información requerida.
- Cuando no se presenten las certificaciones de experiencia en contratos similares.
- Cuando la propuesta se presente de manera incompleta.
- Cuando el proponente, durante el último año, haya sido sancionado mediante acto en firme, en materia administrativo – laboral.
- Cuando hecha la solicitud de subsanación, de aclaración o de aporte de documentos por parte del PAR, no sea atendida por el Oferente dentro de los plazos establecidos.
- Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad

## **16. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA**

- 16.1 Carta de presentación de la propuesta, debidamente firmada por el representante legal.
- 16.2 Original del certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio del domicilio principal de la empresa, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días en relación con la fecha de entrega de las ofertas.
- 16.3 En caso de existir limitación a las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, deberá anexar copia auténtica del acta de la junta de socios o junta directiva, según sea el caso, en la que se le autorice para comprometer a la empresa en la contratación y suscribir los documentos que se requieren en su desarrollo.
- 16.4 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.
- 16.5 Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deben acreditar que su duración será como mínimo hasta el 31 de diciembre de 2022.

- 16.6 Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo, por medio de la cual se autoriza el funcionamiento de la empresa de servicios temporales.
- 16.7 Certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la que se indique que cuenta con autorización vigente para la prestación de servicios temporales, dicha certificación deberá contar con una vigencia no inferior al 30 de enero de 2019.
- 16.8 Certificación vigente de NO sanciones expedida por el Ministerio del Trabajo.
- 16.9 Certificación expedida por el revisor fiscal, cuando aplique, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal de la sociedad, según lo contemplado en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, artículo 23 del Decreto 1703 del mismo año, sobre el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
- 16.10 Tres (3) certificaciones de experiencia por medio de las cuales se acredite la celebración y ejecución total de mínimo tres (3) contratos, con un objeto similar al de la presente invitación y cada uno por un valor igual o mayor al presupuesto total de la presente invitación.
- 16.11 Certificación de no responsabilidad fiscal.
- 16.12 Carta de autorización de consulta en centrales de información.
- 16.13 Propuesta económica.
- 16.14 Fotocopia de los estados financieros comparativos con corte a diciembre 31 de 2017 (balance general clasificado y estado de resultados), debidamente firmados por el representante legal, contador de la empresa y revisor fiscal, si es requisito para la misma, acompañados de la fotocopia de la tarjeta profesional del contador y revisor fiscal o el contador público independiente, Certificado de vigencia de inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, incluyendo las notas a los estados financieros y el dictamen del revisor fiscal, cuando aplica.
- 16.15 Balance general y estados de resultados comparativos a 31 de diciembre de 2018, firmados por el Representante legal, Revisor Fiscal y contador, según sea el caso con aclaración de que se encuentran en proceso de aprobación.

16.16 Fotocopia de la declaración de renta del proponente o de cada uno de los integrantes de consorcio o unión temporal, según sea el caso, con corte al 31 de diciembre de 2017.

16.17 Registro único tributario –RUT- vigente.

16.18 La garantía de que trata el numeral 13 de la presente Convocatoria, junto con la certificación o recibo de pago.

## **17. CONDICIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS DE LA OFERTA**

17.1 El factor de administración (AIU) será fijo e invariable, desde la fecha de presentación de la propuesta hasta la fecha de terminación del contrato. En la propuesta se debe relacionar el valor de la comisión sobre el valor de la nómina mensual, el cual no puede ser superior al cuatro punto noventa y cinco por ciento (4.95%). Las ofertas que presenten un valor superior no serán evaluadas.

El OFERENTE se sujetará a lo dispuesto por la ley para efectos del pago de salarios, prestaciones sociales, horas extras, auxilio de transporte legal, recargos diurnos y nocturnos, dominicales y festivos, dotaciones, afiliación al sistema de seguridad social, fondo de pensiones y aportes parafiscales y será responsable de la seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores en misión, en los términos señalados en las leyes que rigen la materia. La clasificación de riesgos por la actividad económica del PAR, se ubica en la Clase I, de riesgo mínimo.

En caso de incapacidad por accidente de trabajo o enfermedad general, el PAR Adpostal en Liquidación, asumirá los costos derivados del primer (1) día y los dos (2) primeros días, respectivamente. El porcentaje de incapacidades y maternas, que se presentó el año anterior, fue de cero (0%).

El PAR Adpostal en Liquidación no contempla la entrega de dotaciones a trabajadores que se contraten por temporadas inferiores a tres (3) meses. La nómina actual tiene vinculada una (1) persona con derecho a dotación, cuyo costo deberá ser facturado al Patrimonio Autónomo.

El valor que se oferte como AIU, dentro de la propuesta económica incluye todos los gastos, costos directos o indirectos e impuestos, en que debe incurrir el OFERENTE para la adecuada ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta que el OFERENTE, como empleador de personal en misión, es el responsable de realizar la liquidación de la nómina respectiva; en este sentido se

compromete a mantener indemne Al PAR Adpostal en Liquidación, por cualquier error en la liquidación de la misma.

- 17.2 Para el cálculo de la nómina se incluye el salario básico, subsidio de transporte y dotación en los casos que aplique, el factor prestacional y los aportes parafiscales y de seguridad social de todo el recurso humano incorporado por el contratista en dicho periodo. Los factores prestacionales para considerar en la liquidación de la nómina serán los establecidos por la Ley.
- 17.3 La propuesta deberá contener los porcentajes que el PAR tendrá que desembolsar a la Empresa de Servicios Temporales, por cada trabajador efectivamente contratado, discriminando por salarios básicos, los siguientes conceptos:
- Prestaciones sociales
  - Aportes parafiscales
  - Otros pagos efectuados a los trabajadores en misión que no constituyan salario.
- 17.4 Los salarios establecidos serán incrementados cuando el PAR, así lo solicite.
- 17.5 El PAR cancelará en pesos colombianos el valor de los servicios, en los cuales se incluyen todos los costos, entre ellos, el costo operativo (valor de la nómina según la cantidad de trabajadores incorporados) y el valor de la administración (valor del costo operativo por el factor de administración contratado).

Las facturas deben incluir el valor de los servicios prestados en el respectivo mes, discriminando los siguientes conceptos:

- La totalidad de los salarios
  - El auxilio de transporte
  - Las prestaciones sociales y aportes parafiscales
  - Valor de la comisión - AIU
  - IVA
- 17.6 En caso de presentarse una modificación en el cargo de algún trabajador y consecuentemente la modificación de su salario, el contratista deberá pagar al trabajador sus prestaciones sociales conforme a lo estipulado por la Ley.

Teniendo en cuenta lo anterior, el PAR pagará al contratista el ajuste de las prestaciones sociales a que haya lugar (la diferencia entre el valor de las prestaciones sociales liquidadas con el sueldo anterior y las correspondientes con el nuevo salario). Este valor se incluirá en la factura del mes siguiente, al que se realice el pago de las



prestaciones sociales o al que se haya causado el derecho de ser liquidadas con el último salario.

- 17.7 Para la presente contratación se ha estimado un presupuesto oficial de **SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$671'893.951,00) INCLUIDO EL IVA**. Para el efecto, el PAR cuenta con el Certificado de disponibilidad Presupuestal N° 042 de 22 de enero de 2019.

## **18. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA OFERTA**

El objeto de la evaluación de las condiciones económicas y financieras de las ofertas es determinar lo más conveniente para el PAR en dicha materia, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente invitación.

La evaluación económica y financiera tendrá un puntaje máximo de sesenta (60) puntos distribuidos así: cuarenta y cinco (45) puntos por la comisión de administración (AIU) y quince (15) puntos la capacidad financiera.

## **19. CALIFICACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LAS PROPUESTAS**

- 19.1 **Administración (45 puntos):** para la evaluación de las propuestas se utilizará el **Factor Administración (AIU)** que se cobre por el servicio, el puntaje máximo asignado será de cuarenta y cinco (45) puntos que se le otorgarán a la oferta que presente menor porcentaje de administración y las demás tendrán un puntaje inferior, el cual se calculará de manera inversamente proporcional al valor de la misma, como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$P = 45 \times (PM/VP)$$

Donde:

P = Puntaje para la propuesta en evaluación

VP = Valor de la propuesta en evaluación

PM = Valor de la propuesta más económica

- 19.2 **Capacidad financiera (15 puntos),** el proponente debe acreditar solidez y solvencia en términos de su estructura financiera.

Los ofertantes deberán presentar en sus propuestas la siguiente información financiera.

- Balance General con corte al 31 de diciembre de 2017, debidamente suscrito por Representante Legal y Revisor Fiscal o Contador Público, según corresponda.
- Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2017, debidamente suscrito por Representante Legal y Revisor Fiscal o Contador Público, según corresponda
- Notas a los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2017 y dictamen del revisor fiscal.
- Balance general y estados de resultados comparativos a 31 de diciembre de 2018, firmados por el Representante legal, Revisor Fiscal y contador, según sea el caso con aclaración de que se encuentran en proceso de aprobación.

Las propuestas que no contengan la información financiera solicitada, en estos términos, no serán objeto de evaluación.

Las ofertas que presenten estados financieros sin las firmas correspondientes serán rechazadas.

La capacidad financiera se evaluará con los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2017, otorgando un puntaje máximo de quince (15) puntos.

Se evaluarán los indicadores de Liquidez (Activo corriente/pasivo corriente), el cual deberá ser mayor a 2; Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total) el cual deberá ser menor o igual al 70%, y Operatividad (capital de trabajo/Presupuesto total del contrato) que deberá ser mínimo de 70%. Se asignará el mayor puntaje al mejor indicador y las demás propuestas se calificarán proporcionalmente, dando 0 puntos al menor indicador. Se otorgan máximo 5 puntos por cada indicador.

El PAR se reserva el derecho de reclasificar las cuentas de los estados financieros de acuerdo con el criterio que determine para el efecto, el cual se aplicará a todas las ofertas que se presenten.

Las ofertas que no cumplan con lo exigido en las evaluaciones técnica o jurídica no serán evaluadas financieramente, por tanto, no serán parámetro de comparación para la calificación de los criterios económicos.

Los puntajes en la evaluación financiera se aplican con dos cifras decimales.

## **20. CONDICIONES TÉCNICAS**

El ofertante debe cumplir con los siguientes requerimientos técnicos:

- El ofertante debe acreditar experiencia de contratación como mínimo a partir del año 2010, la cual debe estar relacionada con actividades de prestación de servicios temporales. La experiencia exigida debe ser de la empresa temporal que presenta la oferta, como mínimo debe suministrar tres (3) certificaciones donde acredite la experiencia.
- El ofertante debe presentar una propuesta, en la que se especifiquen como mínimo los procesos de capacitación, bienestar social, selección y beneficios de créditos, para dar cumplimiento al objeto del contrato.
- El oferente debe presentar y documentar las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que aplicará a sus empleados en misión, el cual deberá contener como mínimo:
  - Objeto, campo de aplicación y definiciones
  - Política en seguridad y Salud en el Trabajo –SST
  - Organización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
  - Obligaciones de los Empleadores, trabajadores y de las ARL
  - Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST
  - Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos
  - Gestión de los peligros y riesgos y Medidas de prevención y control
  - Prevención, preparación y respuesta ante emergencias
  - Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales
  - Acciones preventivas y correctivas y mejoramiento continuo

El PAR espera del futuro contratista:

- Que esté en condiciones de contratar el personal requerido por el PAR, cuyo número será acorde con el volumen de trabajo por desarrollar, el cual será convenido entre las partes, en la medida en que se vaya ejecutando.
- Que efectué una selección técnica del personal remitido, enviando al PAR los informes psicotécnicos en el tiempo pactado. Este requisito se aplicará solo para el personal que ingrese al PAR por primera vez.
- Que haga constar por escrito, los contratos de trabajo celebrados con el personal asignado a la prestación del servicio y afilie a éste a la entidad de seguridad social E.P.S., A.R.L., A.F.P. y Caja de Compensación Familiar. Al momento de presentar la oferta, el

OFERENTE deberá indicar el nombre de la Caja de Compensación Familiar y ARL a la que serían afiliados los trabajadores en misión del PAR Adpostal en Liquidación.

- Que entregue a cada uno de los empleados del contratista, la siguiente documentación:
  - Copia del contrato individual de trabajo debidamente firmado por las partes.
  - Original de carnets de AFP, ARL y Caja de Compensación Familiar.
  - Copia del formulario de la afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social.
  - Mensualmente copia del formulario del aporte de pago a la EPS, Fondo de Pensiones y a la ARL del mes inmediatamente anterior.
  - Copia del desprendible del pago salarial.
- Que presente la prenomina al PAR para que sea validada, por lo menos con tres días calendario de antelación al pago, sin perjuicio de que la responsabilidad de liquidación y pago sea del OFERENTE. Esta información deberá presentarse formulada, de manera que se pueda evaluar la información allí consignada.
- Que pague oportunamente al personal, los salarios y prestaciones sociales a que tenga derecho según la Ley. El OFERENTE deberá **manifestar expresamente** en su oferta, que se compromete a pagar a los trabajadores en misión, el valor de la nómina de manera mensual, el día 25 de cada mes; si esta fecha corresponde a día festivo o fin de semana, el pago se debe realizar el día hábil inmediatamente anterior.
- Que cumpla con los aportes al sistema de seguridad social integral, así como los aportes parafiscales del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando a ello haya lugar.

En caso de que el PAR, identifique por cualquier medio que el OFERENTE paga los aportes de seguridad social de manera extemporánea, así sea por un día, se procederá a aplicar a la facturación el descuento del 1% del valor del contrato diario, durante el tiempo que el OFERENTE no pague la nómina.

Por lo anterior, el OFERENTE deberá comprometerse a entregar dentro de los primeros 5 días de cada mes, un Certificado emitido por el Revisor Fiscal o contador público, según corresponda, donde certifique el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Caja de Compensación, SENA e ICBF del personal en misión.

- Que mantenga contacto con el PAR para evaluar la calidad del servicio.
- Que conserve una carpeta con los documentos de cada uno de los trabajadores.

- Que retire del servicio al trabajador o trabajadores cuya remoción sea solicitada por el PAR, mediante comunicación escrita o por correo electrónico.
- Que presente mensualmente al Supervisor del Contrato, la factura correspondiente, los informes sobre todos los aspectos relacionados con la ejecución del contrato y las diferentes áreas de gestión: Selección, Contratación, Nómina, Bienestar y Salud Ocupacional.
- Que exija al trabajador que termine la obra o labor para la cual fue contratado, el acta de entrega del cargo y paz y salvo de entrega de elementos devolutivos.
- Que asegure que el personal observe y cumpla con las políticas sobre manejo de personal de la entidad. Para lo anterior, el jefe de la unidad o jefe de área reportará por escrito de manera inmediata al CONTRATISTA, el incumplimiento de las obligaciones contractuales y reglamentarias en las que haya incurrido el empleado, para que el empleador tome los correctivos que la falta amerite.
- Que establezca los mecanismos adecuados para que el personal del CONTRATISTA, cumpla con los horarios y asistencia a los sitios de trabajo, el PAR Adpostal en Liquidación no dispone de un sistema biométrico.
- Que establezca los procedimientos correspondientes, para la evaluación periódica de desempeño de los trabajadores.
- Que determine las causas generadoras del ausentismo laboral e instaure un programa tendiente a disminuir la inasistencia de los trabajadores, en caso de que se presente esta situación. Es preciso señalar, que el índice de rotación de los trabajadores en misión, del año inmediatamente anterior, fue cero (0).
- Que designe un asesor o representante del CONTRATISTA (empleador), para la entrega de documentos derivados de la relación laboral y para que atienda las inquietudes de los empleados en el lugar de trabajo asignado, con una periodicidad mínima de dos (2) veces al mes.
- Que asuma íntegramente los aspectos de bienestar social de sus trabajadores y salud ocupacional (higiene y seguridad industrial previstos por ley).
- Que en el momento de la terminación del contrato individual de trabajo de sus empleados, el CONTRATISTA cancele, a más tardar, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la terminación, la totalidad del valor correspondiente a las acreencias laborales a que tenga derecho.

- Que certifique la tenencia de un programa de sistemas (software), de control del personal que se encuentra vinculado en misión en el PAR, dicho programa debe suministrar el reporte de novedades mensualmente por unidad de costos. **La propuesta que no presente este requisito no será objeto de evaluación.**
- Que la contratación del personal responda, en todo momento, a las necesidades del servicio del PAR, por lo que el valor de la nómina podrá variar sin que esto implique afectación al equilibrio contractual.

## 21. EVALUACIÓN TÉCNICA

El objeto de la evaluación técnica de la oferta será valorar la capacidad real del **PROPONENTE** en relación con la selección, contratación, capacitación y cumplimiento de las demás obligaciones laborales en beneficio de los trabajadores suministrados al PAR.

La evaluación técnica tendrá un puntaje máximo de cuarenta (40) puntos distribuidos de la siguiente manera: diez (10) puntos a la experiencia y treinta (30) al contenido de la propuesta.

### 21.1 Relación de la experiencia (10 puntos)

El oferente debe presentar certificaciones relacionadas con el objeto de la presente invitación, especificando lo siguiente para cada uno de los contratos:

- Objeto y Duración del Contrato.
- Nombre de la Entidad o Empresa contratante.
- Fecha de iniciación, fecha de terminación.
- Valor del Contrato.
- Indicación de cumplimiento del contrato (satisfactorio, bueno o excelente).

Si a las certificaciones que aporten, le hace falta alguno de los datos señalados, no se tendrán en cuenta en el momento de efectuar la evaluación.

Para la evaluación se tendrán en cuenta las certificaciones de los contratos celebrados a partir del 2010.

Las certificaciones de experiencia deben ser mínimo tres (3), como se indicó anteriormente.

El proponente que presente el mayor número de certificaciones de contratos, que reúnan los requisitos señalados, tendrá el puntaje máximo. Las demás propuestas se calificarán de manera directamente proporcional.

## 21.2 **Contenido de la propuesta**

### 21.2.1. **Proceso de Capacitación (10 puntos)**

El proponente deberá indicar los programas de capacitación que ofrece al PAR, los cuales deben estar dirigidos al bienestar y calidad de vida de los funcionarios.

Para obtener el puntaje es indispensable la intensidad horaria, la cual deberá ser mínima de dos horas mensuales para el puntaje máximo, las demás se calificarán proporcionalmente.

No se tendrán en cuenta las capacitaciones ofrecidas a través del SENA y ARL.

Todos los programas y actividades deben estar orientados a la totalidad del grupo de trabajadores asignados al contrato.

Si dentro de la ejecución del contrato, éste es ampliado en tiempo o en dinero, la intensidad horaria deberá ser ampliada proporcionalmente.

### 21.2.2. **Proceso de Bienestar Social (10 Puntos)**

Este tema hace referencia a todas las actividades culturales, deportivas y creativas orientadas a mejorar el clima organizacional, el rendimiento laboral y la satisfacción personal de los trabajadores.

Se otorgará una calificación máxima de diez (10) puntos al oferente que destine el mayor valor, tomado del porcentaje de administración (AIU), al presente proceso de contratación y en forma directamente proporcional a las demás propuestas.

Todos los programas y actividades deberán estar orientados a la totalidad del grupo de trabajadores asignados al contrato.

Si dentro de la ejecución del contrato, éste es adicionado en valor y modificado en tiempo, deberán ser ampliadas proporcionalmente las actividades.

### 21.2.3. **Beneficio para Créditos (4 puntos)**

El proponente que destine el mayor porcentaje del valor del presupuesto asignado al presente proceso de contratación, a que los trabajadores accedan a préstamos directos con el contratista - empleador, diferentes a los otorgados por la Caja de Compensación Familiar y/o entidades financieras, tendrá el porcentaje máximo. Las demás propuestas se calificarán de manera directamente proporcional.

#### **21.2.4. Procesos de selección solicitados (3 puntos)**

El proponente que ofrezca el menor tiempo en procesos de selección solicitados (contacto con el o los aspirantes, entrevista, aplicación de pruebas y remisión de informes), tendrá la mayor puntuación, los demás se evaluarán proporcionalmente.

#### **21.2.5. Plan de inducción (3 puntos)**

Si presenta un plan que incluya participación en los procesos de inducción a nuevos trabajadores, referente a los beneficios de la empresa de servicios temporales y riesgos profesionales, otorgados así: 3 puntos si presenta un plan a satisfacción del PAR, 1 punto, si presenta un plan.

### **22. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

El Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación, adjudicará el contrato al mayor puntaje obtenido de la evaluación a las propuestas sobre la base de que los criterios de calificación fueron establecidos bajo parámetros de seriedad, conveniencia, transparencia y economía, teniendo en cuenta que la contratación es privada y se rige por las políticas internas implementadas.

El PAR de Adpostal en Liquidación, podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones sobre algún punto de la oferta que considere, así como también información o documentación de los proponentes. En todo caso, la presentación de las propuestas no genera para el PAR de Adpostal en Liquidación el deber de adjudicar el contrato.

El PAR de Adpostal en Liquidación, no adquiere obligación legal de realizar la adjudicación con un oferente determinado. La única obligación, es la de estudiar las propuestas presentadas y escoger, previa calificación económica y técnica, la que más se ajuste a los intereses del Patrimonio. El PAR de Adpostal en Liquidación, podrá rechazar las propuestas presentadas con fundamento en la Ley y lo estipulado en la presente invitación.

### **23. FACTORES DE DEFINICIÓN DE EMPATES**



En el evento en que analizadas y calificadas las propuestas se llegará a presentar un empate en la puntuación total, dicha igualdad se definirá en el siguiente orden estricto de prelación:

Se otorgará el primer puesto a:

1. La propuesta que reúna el mayor puntaje por COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
2. La propuesta que reúna el mayor puntaje en el ASPECTO FINANCIERO.
3. La propuesta que obtenga el mayor puntaje en el ASPECTO TÉCNICO.
4. La que presente un mayor valor agregado o servicios adicionales para los trabajadores.
5. De persistir el empate se realizará un sorteo mediante el sistema de papeletas, conforme al cual se introducirán el número de papeletas como número de oferentes empatados y una de las papeletas estará marcada con una X, el proponente que saque la papeleta marcada será el seleccionado.

#### **24. DERECHO DE RESERVA**

El PAR de Adpostal en Liquidación se reserva el derecho de confirmar la veracidad de la información suministrada y solicitar la documentación adicional que considere pertinente, para complementar la aportada con las propuestas.

#### **25. PACTO DE CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN**

El oferente a quien se le adjudique el contrato se obliga para con el PAR de Adpostal en Liquidación, a mantener en absoluta reserva y abstenerse de comunicar, divulgar, reproducir o utilizar para sí o para terceros por cualquier medio, los documentos o la información de la cual tenga conocimiento en desarrollo de la presente invitación y del contrato que de ella se derive, respondiendo por los perjuicios que se puedan generar por acción u omisión a la presente declaración.

El incumplimiento de la estipulación consagrada en el párrafo anterior permite al Patrimonio o a Fiduagraria S.A., adelantar las acciones penales y civiles contra la empresa o la persona natural designada, para que lo indemnice por los perjuicios ocasionados.

#### **26. CESIÓN**

La posición contractual ocupada por el contratista, el contrato mismo, que se derive de este proceso y los derechos y obligaciones que de él nacen, **no** podrán ser cedidos por éste, sin

el consentimiento previo y escrito del Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación.

En el evento que llegare a autorizar la cesión, el PAR de Adpostal en Liquidación, se reserva desde ahora la facultad de no liberar al cedente, quien deberá asumir la carga de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

## **27. RESPONSABILIDAD FISCAL**

El contratista, el representante legal y los integrantes de la unión temporal o el consorcio contratista, según el caso, deberán aportar certificación de responsabilidad fiscal, de la Contraloría General de la República.

## **28. CRONOGRAMA**

El cronograma estimado para el presente proceso de invitación es el siguiente:

<b>ETAPA</b>	<b>FECHA INICIAL</b>	<b>FECHA FINAL</b>
Apertura y publicación de los términos de referencia	Lunes 28 de enero de 2019	
Plazo máximo para solicitar aclaraciones a los términos de referencia	Desde el lunes 28 de enero de 2019	Hasta las 17:00 horas del miércoles 30 de enero de 2019
Plazo para dar respuesta a las solicitudes recibidas	Desde el jueves 31 de enero de 2019	Hasta las 17:00 horas del viernes 01 de febrero de 2019
Publicación de adendas	Hasta la adjudicación o informe final	
Recepción de propuestas y cierre	Hasta el viernes 08 de febrero de 2019 a las 10:00 horas	
Plazo de evaluación de las propuestas, solicitud de aclaraciones por parte del PAR Adpostal y respuesta de los oferentes	Desde el viernes 08 de febrero de 2019 a las 11:00 horas	Hasta las 17:00 horas del viernes 15 de febrero de 2019
Publicación de resultados	Martes 19 de febrero de 2019, a las 12:00 horas	
Observaciones	Hasta el miércoles 20 de febrero de 2019, a las 12:00 horas	
Plazo para dar respuesta a las observaciones recibidas	Hasta el jueves 21 de febrero de 2019, a las 17:00 horas	
Adjudicación o declaratoria de desierto	Viernes 22 de febrero de 2019 hasta las 10:00 horas	
Suscripción del contrato	Lunes 25 a jueves 28 de febrero de 2019	



*Patrimonio Autónomo de Remanentes de  
Adpostal en Liquidación*



GOBIERNO DE COLOMBIA